

## **Comunicación de instalaciones térmicas con potencia nominal entre 5 y 70 Kw: Alta, reforma, cambio de titularidad y baja. Industria (19316 / SIA: 1779013)**

### **Organismo**

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

- Comunicación de instalaciones térmicas CON POTENCIA NOMINAL MAYOR A 70 KW: alta, reforma, cambio de titularidad y baja. (ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO EN QUE INTERVENGA UNA ÚNICA EMPRESA INSTALADORA). Industria (450 / SIA: 210653)
- Comunicación de instalaciones térmicas con POTENCIA NOMINAL MAYOR A 70 KW: Alta y reforma (ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO EN QUE INTERVENGAN VARIAS EMPRESAS INSTALADORAS Y SEAN COORDINADAS POR UN TÉCNICO PROYECTISTA O UN TÉCNICO TITULADO COMPETENTE), así como cambio de titularidad y baja. Industria. (22742 / SIA: 2893968)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Comunicación de instaladores/as que trabajan en empresas instaladoras/mantenedoras de instalaciones ELÉCTRICAS en BAJA TENSIÓN y de instalaciones TÉRMICAS, inscritas en el Registro Integrado Industrial (RII) y habilitadas para el ejercicio de esas actividades EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (distintas a la Comunidad Valenciana). Alta y baja. Industria. (21282 / SIA: 2350390)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE nº 71, de 24/03/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/24/pdfs/BOE-A-2021-4572.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios. (BOE nº 212, de 06/08/2020)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-9272-consolidado.pdf>

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022)

[https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022\\_11680.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf)

· [Normativa] Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE n. 207, de 29/08/07).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-15820-consolidado.pdf>

· [Normativa] Decreto 173/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis (DOGV nº 3893, de 7/12/00).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2000/12/05/173/>

· [Normativa] Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.(BOE núm. 298, de 11 de diciembre de 2009).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-19915>

· [Normativa] Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE nº 89, de 13/04/13).

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/04/13/pdfs/BOE-A-2013-3905.pdf>

· [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.(DOGV núm. 6873 , de 01.10.2012).

[https://dogv.gva.es/datos/2012/10/01/pdf/2012\\_9018.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2012/10/01/pdf/2012_9018.pdf)

· [Normativa] Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.(BOE nº 67, de 18/03/2010)

<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4514.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-10297-consolidado.pdf>

· [Normativa] Decreto 201/2002, de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen medidas especiales ante la aparición de brotes comunitarios de legionelosis de origen ambiental.

[https://dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2002/D\\_2002\\_201\\_ca\\_C\\_20021219.pdf](https://dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2002/D_2002_201_ca_C_20021219.pdf)

## **ENLACES**

· Sede electrónica

<https://sede.gva.es/es/>

· Consulta de instalaciones industriales

<https://portalindustria.gva.es/es/tramita>

· Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2)

· Carpeta ciudadana

<https://sede.gva.es/es/faqs/carpeta-ciudadana>

· Información y registro

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [Formulario de consulta](#)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación térmica.  
En los supuestos de cambio de titularidad y baja de la instalación, durante todo el año

## **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

La tramitación se realizará de forma EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA, a través del trámite correspondiente.

La documentación a presentar es la siguiente (de algunos de ellos existen formularios normalizados en el trámite telemático):

### **A) ALTA DE NUEVA INSTALACIÓN Y REFORMA:**

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web específico ALTA/MODIFICACIÓN de la instalación firmado por el/la instalador/a habilitado/a de la empresa instaladora de IT (existente en el trámite telemático)
- Memoria de la instalación firmada por el instalador habilitado de la empresa instaladora de IT o por el técnico titulado competente. (Ver el documento "Estructura y contenido mínimo de la memoria técnica (ESMETEC)" que se adjunta en este trámite, en el que se establecen las pautas para la confección de dicha memoria)
- Planos de situación, distribución de equipos en planta (uno por cada planta) y esquema de principio
- Manual de uso y mantenimiento.

### **B) CAMBIO DE TITULARIDAD:**

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existente en el trámite telemático)

### **C) BAJA DE LA INSTALACIÓN:**

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos (existente en el trámite telemático)
- ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F1360>)

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en [https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)).

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)
- Y en [http://regrep.accv.es/accv\\_repr/zonarep/index.html/](http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/)

2. Pinchando en el botón "Solicitud-Presentación autenticada (que figura en color rojo), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexas la solicitud firmada digitalmente y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

La INICIACIÓN del trámite, en los supuestos de ALTA y REFORMA, se realizará ÚNICAMENTE por el INSTALADOR HABILITADO que ha realizado la instalación y EXCLUSIVAMENTE a través del trámite telemático correspondiente,

3. En el apartado G del formulario general se deberá seleccionar el trámite que corresponda (INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE TITULARIDAD, BAJA).

4. Respecto a los documentos a anexar:

- En el apartado "Impresos Asociados" (además de en el propio trámite telemático) existe un modelo normalizado y rellenable, que tras cumplimentarse, DEBE FIRMARSE DIGITALMENTE. Para ello la autoridad certificadora de la Comunitat Valenciana ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto), aunque hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

- Es recomendable que, en primer lugar, cumplimente, firme y guarde electrónicamente la solicitud en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarla en el paso correspondiente del trámite telemático. No obstante, también podrá hacerlo en ese mismo paso.

5. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección: [http://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/at\\_ciud\\_faq/at\\_ciud\\_faq\\_tramitacion](http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion)

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema.

**Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=TERMIC\\_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=19316&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=TERMIC_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=19316&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

**A) TRAMITACIÓN:**

Tanto si se trata de una NUEVA INSTALACIÓN como de una REFORMA, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El trámite se iniciará en todos los casos por el INSTALADOR HABILITADO que haya ejecutado la instalación.
2. Presentación de la documentación que corresponda, EXCLUSIVAMENTE a través del trámite telemático correspondiente.
3. Remisión de forma telemática del certificado de la instalación validado por el Servicio Territorial con competencias en materia de industria, al instalador habilitado en el plazo de 24 horas.
4. Posteriormente se ejercerán las facultades de inspección y control por parte del centro gestor (inspección, requerimiento, subsanación, y en su caso, inicio de expediente sancionador)

**B) SUPUESTOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA TRAMITACIÓN, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS INSTALADORAS INTERVINIENTES :**

**1. EXPEDIENTES DE INSTALACIONES TÉRMICAS CON MEMORIA DE INSTALACIÓN EN LAS QUE INTERVIENE UNA ÚNICA EMPRESA INSTALADORA:**

- El instalador habilitado inicia y finaliza el expediente.
- El primero de los expedientes (agua caliente sanitaria, climatización, calefacción) que se registre para una misma ubicación (instalación) dará de ALTA la instalación térmica (ya sea de una única tipología o mixta), el resto de actuaciones que se registren posteriormente, sobre ésta misma ubicación, tendrán la consideración de REFORMAS.

**2. EXPEDIENTES DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS QUE INTERVIENEN VARIAS EMPRESAS INSTALADORAS :**

El primer instalador que intervenga da de ALTA la instalación con su propio certificado independiente y el/los siguiente/s instalador/es tramitan como expediente de REFORMA también con s propio certificado independiente.

El sistema verificará las sumas de potencias térmicas en frío y calor para permitir la continuación a cada uno

de los instaladores o por el contrario indique que la instalación a modificar supera los 70 kw y será preceptivo proyecto.

C) SUPUESTOS DE BAJA Y CAMBIO DE TITULARIDAD:

- Presentación de la documentación por parte de la persona titular de la instalación o su representante.
- Posteriormente se ejercerán las facultades de inspección y control por parte del Servicio territorial con competencias en materias de industria, que corresponda (inspección, requerimiento, subsanación, y en su caso, inicio de expediente sancionador.

NOTA IMPORTANTE:

Se expedirá un certificado de la instalación térmica por cada una de las intervenciones que se realicen sobre la misma, de manera que quede clara la actuación realizada por cada empresa instaladora.

**ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE  
C/ CHURRUCA, 29  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 965937820  
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN  
C/ CAVALLERS, 8  
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 964333650  
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 963866000